



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 284

10 de noviembre de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

Sesión celebrada el miércoles, 10 de noviembre de 2021

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.
(Núm. exp. 624/000007)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictaminar

- Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.
(Núm. exp. 624/000007)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.
(Núm. exp. 622/000011)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)

Dictaminar

- Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para reconocer el carácter de tribunal consuetudinario y tradicional al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela (Alicante/Alacant) y Pueblos de su Marco.
(Núm. exp. 622/000011)
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 284

10 de noviembre de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las trece horas y veintiún minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Vamos a empezar con la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 18 de octubre.

¿Alguien quiere decir algo en relación con el acta? (*Denegaciones*).

La aprobamos por asentimiento.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES.

(Núm. exp. 624/000007)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley con la siguiente composición: Doña María Luisa Bustinduy, por el Grupo Socialista; doña Laura Castel, por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana; don Josep María Cervera, por el Grupo Nacionalista; doña Elena Diego, por el Grupo Socialista, don Imanol Landa, por el Grupo Vasco; doña María Teresa Martín Pozo, por el Grupo Popular; don Koldo Martínez Urionabarrenetxea, por el Grupo Izquierda Confederal; doña María Victoria de Pablo Dávila, por el Grupo Parlamentario Socialista; don Fernando de Rosa Torner, por el Grupo Popular; don Miguel Sánchez López, por el Grupo Democrático; y don Clemente Sánchez-Garnica, por el Grupo Mixto.

¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*).

La damos por ratificada.

Les recuerdo que vamos a votar al final de todo las dos propuestas. En cualquier caso, es posible que la Comisión no dure demasiado tiempo. Por tanto, ténganlo ustedes previsto por si van a faltar. Al final, antes de pasar a votación, pasaremos lista, si les parece.

DICTAMINAR

- PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES.

(Núm. exp. 624/000007)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: A esta proposición de ley se presentaron dieciocho enmiendas.

La ponencia designada en relación con esta proposición de ley ha emitido el informe en los siguientes términos: Introducir dos correcciones técnicas, una en el preámbulo y otra al artículo 1.8; aprobar una enmienda transaccional sobre la base de la enmienda 18, del Grupo Socialista, y aprobar las enmiendas 6, del Grupo Vasco, y 7, del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a pasar, a continuación, a la defensa de las enmiendas, con un turno de cinco minutos por enmendante.

Para la defensa de las enmiendas números 1 y 2 de los señores Muñoz Lagares, Sánchez López y la señora Ponce Gallardo, del Grupo Democrático, tiene la palabra el señor Sánchez López.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias, señor presidente. Intervengo muy brevemente.

Damos por reproducidas las enmiendas y las mantenemos para el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el Grupo Vasco, para defender las enmiendas números 5 y 6.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente.

Esta es una proposición de ley que llega con un amplio respaldo del Congreso de los Diputados, fruto del diálogo, trabajo y acuerdo entre los diferentes grupos parlamentarios y el propio ministerio, con la participación, también, de la Asociación Parlamentaria en defensa de los derechos de los animales, que nos ha trasladado su satisfacción con la misma.

De las ocho enmiendas presentadas por nuestro grupo en el Congreso, todas, menos una, han encontrado acomodo en el texto actual y esa única es la que también presentamos en esta Cámara con la convicción de que la definición de uno de los conceptos principales sobre los que pivota la proposición, esto es, el concepto de animal de compañía, resulta necesaria, conforme se adelantaba incluso en el preámbulo de la proposición que recoge este compromiso no cumplido, posteriormente, en el articulado del texto y que ha sido suprimido ahora con una corrección técnica. Todo ello se propone, a nuestro entender, a fin de homogeneizar la diversidad de definiciones existentes al respecto en las normativas europea, estatal y autonómica.

A esta enmienda también añadimos, en esta Cámara, una más, que alude a la especificidad foral o al derecho civil especial de aquellas comunidades en las que existe, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra, Cataluña, etcétera, a modo de referencia ineludible con la necesaria adecuación del texto a lo dispuesto en el bloque constitucional, a fin de dejar constancia de esta realidad cuando se abordan materias referidas al derecho civil, aunque seamos plenamente conscientes del carácter supletorio del Código Civil en lo referente al derecho civil vasco, a tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2015, de 25 de junio, derecho civil vasco. Esta enmienda, que es la sexta, ha sido aceptada en la ponencia. Trasladamos nuestra satisfacción y nuestro agradecimiento por la voluntad de diálogo y de acuerdo que hemos encontrado en la ponencia y, por tanto, está incorporada ya en esta ponencia.

Mantendremos la primera de las enmiendas, referida a la definición del animal doméstico.

Muchas gracias. *Eskerrik asko*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas números 3 y 4, del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, tiene la palabra la portavoz del Grupo de Esquerra.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidente.

Muy brevemente les diré que la enmienda número 3 propone la adición de un nuevo punto al artículo 1271 en los siguientes términos: Quedan fuera del comercio los animales domésticos o de compañía cuya titularidad solo puede adquirirse a título gratuito o mediante los cauces de adopción. Se trata de buscar la coherencia con el espíritu de la ley y de entender que, si los animales dejan de tener consideración de cosas y se les reconoce su bienestar como principio rector de las actuaciones de las personas y de las autoridades públicas y administraciones, deberían quedar fuera del margen del tráfico comercial y del ánimo de lucro. Al menos deberíamos tener esa consideración con los animales domésticos o de compañía.

Y respecto a la segunda enmienda, se propone la adición de una nueva disposición final, en coherencia, precisamente, con esta enmienda que les acabo de comentar, respecto a la entrada en vigor de la presente ley. Nosotros decimos que entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, exceptuando la entrada en vigor de esta modificación de la enmienda del artículo 1271, que se produciría seis meses después.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castel.

Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de las enmiendas números 7 a 17.

La señora MARTÍN POZO: Muchas gracias, presidente. Intervengo muy brevemente, a la vista de los acuerdos que hemos alcanzado en la ponencia.

Mi grupo parlamentario había presentado un total de once enmiendas, pero una de ellas se ha incorporado al texto de la ponencia, con lo cual, quiero agradecer al resto de grupos el apoyo. Era la enmienda número 7 y se refería a una de las líneas rojas que nos marcábamos nosotros respecto al artículo 90, que era diferenciar o impedir que las medidas adoptadas en un convenio regulador sobre los hijos menores pudieran quedar en suspenso cuando no hubiera acuerdo respecto a las medidas de los animales de compañía.

Sobre el resto de enmiendas, que damos por defendidas y nos reservamos para el debate en el Pleno, estoy convencida de que vamos a poder llegar a un acuerdo. Son cuestiones de matiz más que nada, de pulcritud normativa para evitar inseguridad jurídica. Y en lo que puede haber más escollos —estamos hablando de la enmienda de supresión que planteamos al artículo 914.bis—, yo no creo que haya ningún problema, porque si se quiere tratar el tema de herederos, deberían tocarse otros artículos de sucesión. Nosotros hemos planteado esta supresión porque entendemos que hay bastante paralelismo con el artículo 404 y, lejos de facilitar, complicaría las cuestiones al tener que ir forzosamente al juez cuando se podría solucionar mediante un acuerdo ante notario.

Agradecemos también la oferta de la transaccional respecto a la enmienda número 9, que era sobre el artículo 94.bis, que presentaremos en su momento a la Mesa antes del Pleno.

Y con las enmiendas números 10 y 11 intentamos eliminar la confusión que pudiera producirse al haber dos conceptos diferentes en la misma norma. Por una parte, se habla de seres vivos dotados de sensibilidad y, por otra parte, de seres sintientes. Teniendo un concepto ya que es una evidencia científica y que, además, es admitido por todos los grupos, incluir otro concepto en el mismo precepto podría generar confusión a la hora de interpretar la norma. Es el punto que estamos negociando y confío en que este espíritu negociador y de llegar a un consenso pueda materializarse antes del Pleno, habida cuenta de que es una ley que, como todo el mundo sabe, partió, primero, de una proposición no de ley del Grupo Ciudadanos, pero venía de una proposición de ley del Grupo Popular de 2017.

Por mi parte nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Martín.

Tiene la palabra, a continuación, el Grupo Socialista, para la defensa de la enmienda número 18.

La señora DE PABLO DÁVILA: Gracias, presidente.

La enmienda transaccional, firmada por todos los grupos, planteaba evitar la exclusión de las parejas de hecho con animales de compañía que quedaban fuera de la regulación, puesto que la reforma del Código Civil hacía referencia a los procesos matrimoniales, exclusivamente, y entendíamos que se completaba —así lo han entendido todos los grupos y les agradezco su receptividad— para que se modificaran los artículos 771 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que, tanto con carácter provisional como con carácter definitivo, quedaran recogidas las obligaciones de las resoluciones judiciales para incluir la atribución, convivencia y necesidades de los animales de compañía. En ese sentido, queremos dar las gracias a todos los grupos porque creemos, sinceramente, que fue un despiste del Congreso que el Senado, que es Cámara de segunda lectura, y, a veces, de segunda lectura un poco más sosegada, ha subsanado.

Cuando lo considere el presidente, este grupo querría también manifestarse sobre otras enmiendas con las que no está de acuerdo, por lo que no puede votarlas a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora De Pablo.

Tal y como ha manifestado la representante socialista, tiene la palabra, en turno en contra, por espacio de cinco minutos.

La señora DE PABLO DÁVILA: Gracias, presidente.

Primero, doy las gracias a todos los grupos porque, como ha señalado algún senador, tanto en el Congreso como aquí en el Senado, está claro que esta es una ley que viene con muchas horas de voluntad política de sacarla adelante y con consenso. En ese sentido, como ha señalado la senadora del Partido Popular, se han incorporado las cuestiones técnicas del informe de la letrada. No se han podido incorporar otras como cuestiones técnicas con las que sí que estábamos políticamente de acuerdo, pero seguiremos negociando para conseguir convertirlas en una transaccional. Aspiramos, en el Grupo Socialista, si es posible, a sacar esta ley por unanimidad.

Lamentamos no poder aceptar —me centro en ello porque, además, es una reproducción de un debate del Congreso—, las dos enmiendas del Grupo Democrático, del senador de Ciudadanos, porque entendemos que la reforma del artículo 397, en relación con los gastos de los animales, resulta innecesaria al hacer remisión al artículo 333.3, que es parecido, y la siguiente porque no guarda ninguna relación con el objeto del debate.

Por una cuestión jurídica de fondo, sentimos no poder aceptar las dos enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana porque entendemos que los animales no pueden quedar nunca fuera del comercio,

independientemente de que sean adoptados o comprados, ya que ello crearía una falla, una quiebra en el sistema jurídico global civil.

En cuanto al Partido Nacionalista Vasco, como ha señalado, hemos aceptado la enmienda que hace referencia al respeto competencial, pero no podemos aceptar la otra enmienda, que hace referencia a la definición de animal de compañía porque entendemos que eso será objeto de una definición mucho más expresa y más clara en la ley de protección animal que, como sabemos, está en estos momentos en el Congreso.

Y en cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, hemos aceptado la que creíamos que para todos mejoraba el artículo 90 del Código Civil y seguiremos negociando algunas que nos parecen que son cuestiones técnicas, sobre las que podríamos llegar a transaccionar y aspirar así a que en el Pleno se aprobara por unanimidad, salvo por los votos de Vox, pero no me parece que sea nada sorprendente, porque es una ley —y termino, señor presidente—, que puede que a los juristas no les parezca importante, pero, sin embargo, soluciona muchos problemas de la vida diaria de las personas que están en su proceso de divorcio, en su día a día, y también da respuesta a una reivindicación social, ya que en estas enmiendas queda recogida mucha sensibilidad, porque plasman la reivindicación de todas aquellas personas que tenemos animales y que sabemos perfectamente que no son cosas, que no son objetos, sino seres que sienten.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, de nuevo, señora De Pablos.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces, también por un espacio de cinco minutos cada uno. Empezamos por el Grupo Parlamentario Mixto, que no está presente.

Pasamos, entonces, al Grupo Parlamentario Democrático. (*Denegaciones*). No hace uso de la palabra.

Pasamos, a continuación, al Grupo Nacionalista. (*Denegaciones*). Tampoco hace uso de la palabra.

Pasamos al Grupo de Izquierda Confederal. (*Denegaciones*). No hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: En el Grupo Vasco vamos a votar a favor del dictamen de esta proposición de ley que, como señalaba en mi intervención, llega con un amplio respaldo del Congreso de los Diputados, fruto del diálogo, trabajo y acuerdo entre los diferentes grupos parlamentarios y del propio ministerio; un acuerdo que se ha ampliado aún más en el Senado, lo cual es de subrayar.

Como también señalé en mi primera intervención, de las ocho enmiendas presentadas en el Congreso por nuestro grupo, todas, menos una, han encontrado acomodo en el texto que ha llegado a esta Cámara y esa única es la que también mantenemos viva para el Pleno de esta Cámara, con la convicción, como ya he señalado en la intervención anterior, de que la definición de uno de los conceptos principales sobre los que pivota la proposición, que es el concepto de animal de compañía, resulta, a nuestro entender, necesaria, conforme se ha adelantado en el propio preámbulo; todo ello a fin de homogeneizar la diversidad de definiciones existentes al respecto en las normativas europea, estatal y autonómica.

También, como ya he subrayado, añadíamos una enmienda más, que aludía a la especificidad foral o al derecho civil especial en aquellas comunidades en las que existan, que ha sido finalmente incorporada al texto que se elevará al Pleno, por lo cual, trasladamos nuestra satisfacción y nuestro agradecimiento por la voluntad de acuerdo manifestada por el Grupo Socialista y por el resto de grupos también.

En todo caso, subrayamos que este es un texto legal con el que se responde a una realidad incuestionable en la sociedad europea del siglo XXI, que demanda un tratamiento jurídico específico y diferenciado respecto a los animales en su condición de seres sensibles, de seres dotados de sensibilidad; un régimen específico abordado, en este caso, con la reforma del Código Civil, fundamentalmente, a fin de asentar esta distinta naturaleza de los animales como criterio interpretativo para todo el ordenamiento. Este régimen jurídico está situado, por tanto, entre el definido para las personas y el establecido para las cosas, que ostenta este último, el de las cosas, un carácter supletorio en aquellas materias que de momento no hayan sido objeto de regulación específica para los animales.

Mediante esta regulación se atiende también a los requerimientos que, respecto de la condición de los animales como seres sensibles, se establecen tanto en el propio Tratado de Funcionamiento la Unión Europea como en el Convenio europeo de protección de animales de compañía, de noviembre de 1987.

Por todo ello, votaremos, como decía, a favor del dictamen.

Eskerrik asko. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Castel.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 284

10 de noviembre de 2021

Pág. 6

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidente.

Anuncio nuestro voto afirmativo al dictamen de la ponencia y la presentación de votos particulares a las dos enmiendas defendidas anteriormente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castel.

Por el Grupo Popular en el Senado, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, presidente.

Quiero agradecer el espíritu de consenso o, por lo menos, de acercamiento de posturas que hemos visto en la ponencia y, por tanto, vamos a abstenernos en la votación de esta proposición de ley para esperar que en el debate que se haga en el Pleno podamos alcanzar el pleno acuerdo, ya que existen algunas cuestiones de matiz, de carácter jurídico, sobre las que es necesario llegar a un consenso con el resto de grupos. Por tanto, ya anuncio esta posición, ya que el Partido Popular siempre ha trabajado para que los animales tuvieran reconocimiento jurídico adecuado y es lo que nosotros queremos.

No obstante, cuando modificamos el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la propia Ley hipotecaria es necesario que seamos muy, muy cuidadosos, porque es un todo que, si movemos algún precepto, es necesario ver las consecuencias que puedan tener en el distinto articulado. Por eso, es necesario que lo establezcamos de forma clara para evitar que se judicialicen muchos conflictos y que, al final, sean los juzgados de familia los que tengan que resolver por vía de la jurisprudencia, dentro de muchos años, ya que los conflictos se irán enquistando, sobre todo, en materia de derecho de familia. Pongo un ejemplo que a nosotros nos preocupa, que es lo establecido en el propio artículo 333.bis del texto que estamos debatiendo, en el que hay dos conceptos diferentes de animal: por un lado, se le considera dotado de sensibilidad y, a la vez, animal sintiente. En el mismo artículo hay dos conceptos diferentes con consecuencias jurídicas diferentes. Esperemos que de aquí al propio Pleno podamos llegar a un acuerdo para determinar el espíritu que todos tenemos, que es que los animales sean protegidos y tengan los derechos al bienestar y a la protección, porque hay otras leyes que se nos han anunciado que van a venir, en las que se ya se pueda debatir tanto el concepto de animal doméstico, como de animal de compañía o, incluso, de animal salvaje. Por eso, creemos que vamos a dar ese paso, con el voto negativo en el Congreso y con esta abstención, que es una abstención positiva, una abstención con todo el espíritu abierto para llegar a un consenso. Esperamos que podamos llegar a él y podamos cambiar este voto por un voto positivo en el Pleno.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Rosa.

Tiene la palabra ahora, por el Grupo Socialista, la señora Diego Castellanos.

La señora DIEGO CASTELLANOS: Gracias, señor presidente.

No hay ninguna duda de que hoy el trabajo que se ha llevado a cabo en la ponencia ha sido muy importante, donde creo que el Senado ha dado un ejemplo de que se puede mejorar un texto, de que un texto además puede incorporar cuestiones que no se han tenido en cuenta en un momento previo, y que el trabajo que hacemos los senadores y las senadoras es importante en este caso de cara a la modificación de la normativa existente en relación con los animales, con esos seres con sensibilidad, esos seres sintientes, que tienen cabida hoy en esta comisión en el Senado y que la tendrán posteriormente también en su debate en el Pleno.

Estamos muy contentas de que el informe de esta ponencia sea favorable, porque las cuestiones que han quedado para el Pleno yo creo que son fáciles de resolver. Vamos a intentar por todos los medios que el Partido Popular se una, que sea positivo y vote también a favor de esta ley, y que quien se quede solo, pues eso, que se quede solo en votar en contra de este proyecto, de esta modificación del Código Civil, de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Además de todo ello, con independencia del fondo del asunto, en el que yo creo que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo, aunque puede que alguien no lo esté, los animales no son cosas; eso es algo que es absolutamente evidente, y probablemente la ciudadanía se pondría las manos en la cabeza si supiera que todavía en el Código Civil se expresa que sus perros, sus gatos, sus animales de compañía son cosas y que pueden suponer un gran problema en situaciones en las que se tienen que separar de ellos e incluso sufrir, las personas y los animales. También

estamos respondiendo a una realidad en la Unión Europea; es decir, vamos con retraso en incorporarnos a normativas que ya existen en otros países, basándonos, además, en el propio Tratado Constitutivo de la Unión Europea, que ya recogía la protección de los animales, y también en el Tratado de Lisboa, donde se incorporaba ya el Estatuto de los animales como seres sintientes, ya en el año 2009. Por lo tanto, creo que estamos haciendo un trabajo que es una obligación en este momento; una obligación necesaria y también creo que urgente, porque —y termino con esto— no podemos mirar para otro lado cuando nos encontramos que un animal sufre, cuando un animal es maltratado, cuando un animal supone un elemento de violencia o incluso de discusión si es utilizado como un instrumento para hacer sufrir al otro. Creo que como los animales no son cosas, sino que son realmente seres con sensibilidad, es importante que hablemos de ellos en sede parlamentaria y trabajemos por ellos.

En esta ley ponemos claramente de manifiesto que los políticos somos el reflejo de la ciudadanía: plural, diferente, diversa, con distintos planteamientos, pero hay una cosa que la ciudadanía nos lleva ya diciendo desde hace mucho tiempo, que es ya una demanda, que sus animales de compañía son realmente parte de su familia y que, por lo tanto, no pueden ser tratados como cosas. Me siento muy orgullosa de defender esta ley como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Espero y deseo que podamos llegar a un acuerdo de todos los grupos o cuando menos de la gran mayoría de los grupos parlamentarios. Creo que con la aprobación de esta ponencia y, posteriormente, con la aprobación de esta modificación en el Pleno seremos más humanos, porque realmente esta ley nos hace más humanos, y así es como la ciudadanía nos quiere ver, con ese componente que nos acerca, que les hace pensar que realmente sus demandas son una realidad en sede parlamentaria.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Diego.

El Grupo Popular había solicitado inicialmente que hiciéramos las votaciones al final, pero como parece que no se ha ausentado nadie, si les parece, vamos a someter a votación este primer proyecto de ley. Las sustituciones ya se han comunicado. Entonces, sometemos a votación el texto propuesto por la ponencia en su informe.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el informe de la ponencia.

Por tanto, ha sido dictaminada por la Comisión de Justicia la Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el régimen jurídico de los animales.

Procede en este punto designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno. Si están ustedes de acuerdo, el presidente hará la presentación del proyecto de ley. (*Asentimiento*).

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA RECONOCER EL CARÁCTER DE TRIBUNAL CONSUECUDINARIO Y TRADICIONAL AL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA (ALICANTE/ALACANT) Y PUEBLOS DE SU MARCO.

(Núm. exp. 622/000011)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020 procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley, con la siguiente composición: Josep María Cervera; Imanol Landa; Koldo Martínez; Ana Martínez; Elisenda Pérez, Artemí Vicent Rallo; Fernando de Rosa; María Salom; Miguel Sánchez López y don Clemente Sánchez-Garnica Gómez. ¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*). Queda ratificada.

DICTAMINAR

- PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA RECONOCER EL CARÁCTER DE TRIBUNAL CONSUECUDINARIO Y TRADICIONAL AL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA (ALICANTE/ALACANT) Y PUEBLOS DE SU MARCO.

(Núm. exp. 622/000011)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM)

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: A esta proposición de ley se presentaron cuatro enmiendas. La ponencia designada en relación con esta proposición ha emitido un informe para introducir todas las enmiendas presentadas. Por tanto, no procede en este caso hacer el turno de defensa de las enmiendas.

Pasamos a un turno de portavoces. Tendrán cinco minutos para defender su posición, empezando por el Grupo Parlamentario Mixto, que parece que sigue ausente.

Pasamos, por tanto, al Grupo Parlamentario Democrático, que también pasa.

¿Grupo Nacionalista en el Senado? (*Denegaciones*). Pasa.

¿Grupo de Izquierda Confederal? (*Denegaciones*). Pasa.

Por el Grupo Vasco en el Senado, tiene la palabra el señor Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: El Grupo Vasco va a apoyar esta proposición de ley orgánica dado el necesario y merecido reconocimiento del carácter consuetudinario de estas dos entidades jurisdiccionales, centradas en temas relativos a la gestión del agua y el riego en sus respectivos ámbitos geográficos, cuya actividad se remonta a la época de los romanos, en un caso, y al siglo XIII, en el otro, si no estoy equivocado, en lo que constituye una magnífica expresión de participación popular en la Administración de Justicia, avalada por su pervivencia durante siglos; un legado jurídico que debe ser preservado, protegido y reconocido. Ambos merecen, por tanto, el mismo tratamiento y reconocimiento que en la actualidad ya ostentan el Tribunal de Aguas de La Vega de Valencia y el Consejo de los Hombres Buenos de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por todo ello, ya apoyamos en su momento la propuesta respecto al Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, trasladada primero a modo de moción en la Comisión de Justicia en el año 2018 y luego en el mismo Pleno como proposición de ley, y lo extendemos a la otra entidad jurisdiccional.

Muchísimas gracias. *Eskerrik asko.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa.

¿Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Popular en el Senado, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero poner de manifiesto la satisfacción del Grupo Popular por la modificación del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introduciendo estos dos tribunales de carácter consuetudinario: el Tribunal del Rollet de Gràcia de l'Horta D'Aldaya y el referente al de Orihuela, que son históricamente tribunales consuetudinarios que han acreditado la necesidad del agua en la Comunidad Valenciana; porque sepan que fueron los propios regantes valencianos y alicantinos, en este caso, quienes se autorregularon para poder establecer y utilizar el agua tan escasa en nuestra comunitat. Como muy bien se ha dicho con anterioridad, desde la época de los romanos en un caso y de la época árabe en otro, establecieron esa autorregulación para poder determinar el disfrute y la utilización del agua. Por eso, considero que estamos en un momento histórico para mi comunidad, para mi provincia en el caso de Aldaya, para la provincia hermana de Alicante en el caso de Orihuela, en un momento histórico, digo, por ese reconocimiento, y agradezco a todos los grupos que hayan reconocido ese valor identitario para la Comunidad Valenciana, que supone el reconocimiento de estos tribunales de carácter consuetudinario. Por tanto, agradezco que

se haya tenido esa sensibilidad con la Comunidad Valenciana y con todos los regantes de mi tierra que, evidentemente, necesitan esta regulación.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Rosa.
Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO LOMBARTE: Gracias, señor presidente.

También queremos sumarnos a esa satisfacción compartida por el hecho de que hoy vaya a ratificarse el dictamen de la ponencia y a continuarse de forma satisfactoria y positiva el trámite en su fase final de esta proposición de ley; una felicitación que trae causa del hecho, entre otras cosas, de la relativa rapidez y diligencia con la que se ha tramitado esta iniciativa; apenas en ocho meses desde que el 14 de abril de este mismo año fue tomada en consideración por el Pleno del Senado, pasó al Congreso; hoy, 10 de noviembre, entendemos que será aprobada por esta comisión y seguramente la semana próxima por el Pleno del Senado. En consecuencia, dentro del mes de noviembre podrá estar en el *Boletín Oficial del Estado* una iniciativa que ha contado con esta diligente tramitación, facilitada, sin duda alguna, por el acuerdo de todos los grupos parlamentarios. Eso nos lleva a felicitarnos, pero también a trasladar esta felicitación a los actores que han hecho posible esta feliz situación, desde luego a los principales destinatarios, que son los regantes, tanto de Aldaya como de la Vega Baja, de Orihuela, y a los municipios en los que se sitúan estos tribunales. Creemos que es digno de reconocimiento el esfuerzo que ha supuesto a lo largo de los últimos tiempos llegar hasta este punto.

Queremos constatar que cuando hay acuerdo político, como se ha demostrado con esta iniciativa, los resultados se visualizan y la sociedad se identifica más con una política útil que con una política estéril, y una política útil es la que resulta productiva y provechosa. No cabe duda de que, si bien ese resultado productivo viene acompañado del hecho de que hay un acuerdo amplio, el que exista un Gobierno que impulse ese acuerdo y que impulse una agenda legislativa intensa y ambiciosa lo facilita. Por lo tanto, también creo que es de justicia confirmar esta realidad. También queremos poner de relieve que esta iniciativa llega a esta Comisión de Justicia mejorada respecto del texto que surgió el 14 de abril pasado del Pleno del Senado. ¿Por qué? Porque si en aquel momento la pretensión inicial de esta Cámara era que se reconociera, en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juzgado Privativo de las Aguas de Orihuela como un tribunal tradicional y consuetudinario, en esta ocasión, por la acción conjunta de los grupos parlamentarios, hemos sumado a este ente singular de Orihuela también el Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de Aldaya como un organismo, como una entidad de naturaleza similar. Con ello creo que se hace justicia a la historia y a una sociedad que tiene unas características determinadas, que vienen acumuladas a lo largo de la historia. Los tribunales de naturaleza similar a los que hoy pretendemos que se incorporen a la Ley Orgánica del Poder Judicial como consuetudinarios y tradicionales y que ya están recogidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, como son el Tribunal de las Aguas de Valencia o el Consejo de Hombres Buenos de Murcia, han sido reconocidos como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Ese es un rango y un reconocimiento que pone de relieve que los usos, las costumbres, cuando se consolidan a lo largo del tiempo de forma pacífica, se convierten en norma y vienen a satisfacer unas realidades bien sentidas. El hecho de que las sociedades, en este caso, Orihuela y Aldaya, hayan sabido articular la resolución de sus conflictos en torno a un ámbito tan sensible y delicado como es el uso, la distribución y la gestión de las aguas dice mucho de una cultura, de un modo de ser de una sociedad madura y avanzada, que seguramente hoy se va a sentir mucho más identificada con los responsables públicos que vienen a reconocer y honrar esta caracterización de estos tribunales. Nosotros no vamos a exagerar la trascendencia de esta reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero tampoco vamos a admitir minimización ninguna, porque creemos que los municipios, la sociedad, la realidad que hoy recogemos en la Ley Orgánica del Poder Judicial merece este reconocimiento, esta consideración, que va a quedar plasmada a lo largo de este mes seguramente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rallo.

A continuación, vamos a someter a votación el informe de la ponencia. No tenemos que pasar lista; no hay ninguna sustitución; no hay ninguna incorporación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 284

10 de noviembre de 2021

Pág. 10

El señor PRESIDENTE: Pues, por unanimidad, queda aprobado el informe de la ponencia y, por tanto, dictaminada por la Comisión de Justicia la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. *(Aplausos)*.

Queda por dilucidar quién presenta de nuevo el informe de la ponencia. ¿El presidente? *(Asentimiento)*. Pues el presidente queda muy agradecido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las catorce horas.